

Presidente: Ilma. Sra. D.^a María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4.

Vocales Judiciales: Ilma. Sra. D.^a Inmaculada Lucena Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal n° 1; e Ilmo. Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal n° 2.

Secretario: D.^a Olga Díaz González, Secretario del Juzgado Decano de los de Melilla.

Se participa como la sede de la Junta Electoral se encuentra ubicada en la Secretaría del Juzgado Decano de Melilla, Edificio V Centenario, Torre Norte, planta 5^a, con teléfonos n° 952 69 89 61- 952 69 89 59 y fax n° 952 69 89 83.

En la Ciudad de Melilla, a veintiocho de abril de dos mil nueve.

La Secretario de la Junta Electoral.

Olga Díaz González.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1127. Número acta, I522009000004673 O.S. (52/0000468/09, F. acta, 16/03/09, Nombre sujeto responsable, Fatima Meziani Tahiri, NIF/NIE/CIF, 45321123Z, Domicilio, C/. Teniente Casaña, 16-18, Importe, 6.001 €, Materia, Empleo y Extranjeros.

N° de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n° 8, 1° de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el

expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 149.6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7/1/2005).

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (Art. 149.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1128.- Número acta, I522009000002451, Expte., 23/09, F. Resol., 30/03/09, F. Resol., 30/03/09, Nombre sujeto responsable, Melianse, S.L., N.º Patr./S.S., 52100173891, NIF/DNI/NIE, B-29956109, Domicilio, Polígono Industrial Mediterráneo, 14, Municipio, Melilla, Importe, 2.046,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en